

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2018-MDM

Miraflores, 06 de agosto del 2018.

### VISTOS:

El escrito ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 07027-2018 presentado por el profesor Nicolás Argelio Pinto Carpio; Informe N° 188-2018-GECYD/MDM de fecha 23 de julio del 2018 emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N°151-2018-MDM/ALE/CPET/CLS N° 048-2018-MDM de fecha 26 de julio del 2018 emitido por Asesoría Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 188-2018-GECYD/MDM emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte informa la Municipalidad tiene como fin el fomento y promoción de distintas actividades a favor de la educación, y dado que el docente Nicolás Argelio Pinto Carpio ha cumplido las "Boda de Oro Magisteriales", además de tener una trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida labor como docente.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que "son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a lo expuesto.

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Profesores - Ley N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED en su artículo 116° señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de los padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a) Felicitación escrita, b) Diploma al mérito, c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales y d) Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación".

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se tiene que el docente Nicolás Argelio Pinto Carpio ha cumplido las "Bodas de Oro Magistrales", además de tener una trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida labor como docente, haciendo quedar en alto la imagen del distrito de Miraflores.

Que, de conformidad con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER** al docente Nicolás Argelio Pinto Carpio, quien ha cumplido las "Bodas de Oro Magisteriales", por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpidas labor como docente en beneficio de la educación del Distrito de Miraflores, haciendo quedar en alto la imagen del Distrito de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
Abog. Gladis Yojana Machicao Córdova  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE